

## ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN  
EN LA CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
62713 SERV. AUTORIZACIONES Y FUNDACIONES	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACION Y LA COOPERACI SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y GESTION ADMINISTRATIVA AREA REGIMEN JURIDICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y AUTORIZACIONES SERVICIO AUTORIZACIONES Y FUNDACIONES	A/B 26 18.615,72	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TECNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid					
Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES DE ENTIDADES					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROTECTORADO DE FUNDACIONES					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PUBLICACIONES					
LICENCIADO/A EN DERECHO					

(03/8.371/07)

## C) Otras Disposiciones

### Presidencia de la Comunidad

**1275** *DECRETO 3/2007, de 2 de abril, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y por el artículo 8 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Artículo 1

###### Convocatoria

Se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid, que se celebrarán el 27 de mayo de 2007.

##### Artículo 2

###### Número de Diputados

El número de Diputados a elegir será de 120, en aplicación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía y de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referida al 1 de enero de 2006, según Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre.

##### Artículo 3

###### Duración de la campaña electoral

La campaña electoral, de quince días de duración, comenzará a las cero horas del viernes 11 de mayo y finalizará a las cero horas del sábado 26 de mayo.

##### Artículo 4

###### Constitución de la Asamblea

La sesión constitutiva de la Asamblea se celebrará el día 12 de junio de 2007, a las diez horas.

##### Artículo 5

###### Régimen jurídico

Las elecciones convocadas por el presente Decreto se regirán por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid; el Decreto 17/1987, de 9 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de elecciones a la Asamblea de Madrid, y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y sus disposiciones de desarrollo.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

#### Publicación y entrada en vigor

El presente Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 3 de abril de 2007, fecha en la que entrará en vigor.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 2007.

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/8.822/07)

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**1276** *ORDEN 667/2007, de 19 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las ayudas para la formación de personal investigador para la realización de tesis doctorales en los ámbitos agrario, alimentario y medioambiental en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid, y se aprueba la convocatoria para el año 2007.*

El Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), tal y como establece su ley de creación, Ley 26/1997, de 26 de diciembre, modificada posteriormente por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, tiene, entre otras funciones en materia de fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico, la realización de actuaciones que conllevan medidas de apoyo a la formación de personal investigador, con el fin de impulsar la investigación agraria, alimentaria y medioambiental.

Asimismo, en virtud del Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, se atribuye a esta Consejería las competencias referidas al anterior Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA), actualmente IMIDRA.

En este sentido, el IMIDRA ha venido realizando convocatorias de becas dirigidas al fomento y mejora de la formación en el ámbito de sus competencias. La novedad de la presente convocatoria consiste en la aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, por el que se amplía el ámbito subjetivo de aplicación del anterior Estatuto del becario de investigación y en el que se prevé, para los últimos años de formación del investigador, una relación jurídico-laboral dentro del marco normativo general vigente. Su objetivo es, por tanto, el establecimiento del régimen jurídico general del personal investigador en formación y su relación con las entidades públicas y privadas a las que dicho personal está adscrito.